



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 070 -2021-MDL-GAF

Lince, 24 de mayo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

La existencia involuntaria de un error material; en la Resolución N° 042-2021-MDL-GAF, parte Encabezado del Lugar y Fecha.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N°042-2021-MDL-GAF de fecha de recepción 29/03/2021, se RESUELVE: declarar procedente la **Segunda Ampliación** de Plazo por ocho (8) días calendario para el sub ítem Tacho Urbano de 63 litros solicitado por el contratista DISTRIBUCION SERVICIOS Y ASESORIA S.A. (DISA), identificado con RUC N° 20109104125, según Contrato N° 027-2020-MDL-GAF por el Suministro de Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza Pública en el Distrito de Lince.

Que, conforme lo dispone el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal i) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. – Rectificar con eficacia anticipada al 29 de marzo del 2021, la RESOLUCIÓN N°042-2021-MDL-GAF, en el extremo la parte resolutive de emisión de dicho acto administrativo, el cual debe quedar redactado, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

- **Artículo Primero.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la **Segunda Ampliación** de Plazo por ocho (8) días calendario para el sub ítem Tacho Urbano de 63 litros solicitado por el contratista DISTRIBUCION SERVICIOS Y ASESORIA S.A. (DISA), identificado con RUC N° 20109104125, según Contrato N° 027-2020-MDL-GAF por el Suministro de Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza Pública en el Distrito de Lince.

DEBE DECIR:

- **Artículo Primero.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo** por ocho (8) días calendario para el sub ítem Tacho Urbano de 63 litros solicitado por el contratista DISTRIBUCION SERVICIOS Y ASESORIA S.A. (DISA), identificado con RUC N° 20109104125, según Contrato N° 027-2020-MDL-GAF por el Suministro de Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza Pública en el Distrito de Lince.



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGegjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>